

Pueblo del Partido de Provincia de

Costamala Yerena Badajoz

Año de 1887

20 folios

Libro de actas capitulares, de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebra la Corporación Municipal, en el expresado

Año





Session ordinaria del dia 2 de Enero de 1887

En la villa de Petamala a los dos dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento... fue leida la anterior y quedo aprobada... segun cuenta a las corporaciones del proyecto de obras publicas...

Eugenio Gacera  
Juan Vero



James Platero

Session ordinaria del dia 9 de Enero de 1887

En la villa de Petamala a los nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento... fue leida la anterior y quedo aprobada... segun cuenta a las corporaciones del proyecto de obras publicas...

Eugenio Gacera  
Juan Vero



James Platero

Señor extraordinario del día 11 de Enero del 887 =

En la villa de Betanico a diez de Enero  
de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en sesión extraordinaria  
ordinaria y pública en la casa capitular previa citación al efecto  
de los señores expresados al margen, componentes del Ayuntamiento  
y Junta Municipal de arriba con asistencia del infrascrito  
y Sr. D. de la presidencia del Sr. Regidor primero D. Mateo de  
Cena por ausencia del Sr. D. Es, manifestó este: que como decía  
la convocatoria, las reuniones se celebran por objeto dar cuenta de los  
expedientes instruidos para solicitar autorización a fin de construir  
un pilar público y con el importe de las cartillas pagadas de  
partes del 20 por 100 de propios existente en metálico, en el cajón general de  
depositos y si algún residuo resultare con las prestaciones personal y  
proceder a su recaudación y aprobación por la Junta si lo cree oportuno  
no. Recitados antes de dar lectura a los documentos que forman  
dicho expediente los vocales presentes resultó ser el Sr. D. Regidor  
mayor que las dos terceras partes del que constituyen el Ayuntamiento  
y el de los señores mayor también a dichas dos terceras partes. Por  
el infrascrito Sr. D. se leyeron después íntegramente por su orden  
correlativo y en el acto los documentos de que se trata referencias  
y terminados su lectura, preguntó el Sr. D. presidente si de ellos  
se habían enterado los asistentes, contestando todos afirmativamente.  
Después de las mismas preguntas y segunda vez se le contestó en  
los mismos términos y sin excepción alguna de los señores presentes.  
Dicho Sr. D. presidente manifestó luego que se había discutido sobre la  
necesidad, conveniencia y utilidad de la obra, sobre el proyecto, su de  
talles y aplicación de los recursos que se proponen: pidió en la  
labra varios señores asociados reconociendo la necesidad de la obra  
de aguas potables y el importante servicio que se reportaría a la misma  
por su higiene y estar conformes con todo lo acordado por el Ayuntamiento  
por no poder hacerse con otros recursos mas que con los que  
existentes en metálico en el cajón general de depositos y la canti  
dad presupuestada en el corriente ejercicio de noventa y cinco pesetas  
y prestaciones personal por estar agotados en el presupuesto  
todos los recursos ordinarios y extraordinarios del presupuesto  
actual y reconocen y declaran dicha obra de utilidad pública,  
estando todos de acuerdo y conformes con todo lo expresado  
que se había pasado cuenta acordando después por unanimidad  
aprobar el proyecto de la obra, Memoria, Plano, pliego  
de condiciones facultativas y presupuesto tal como obran en  
el expediente sin variación de ninguna clase así como tomar  
bien los medios y recursos que se realicen a aquellas que proponen  
en su informe la Comisión especial al efecto nombrada por ser los  
unicos que dada la situación de la Ciudad Municipal y medios  
de que la localidad dispone puede utilizarse y no teniendo  
otro objeto la convocatoria de este Ayuntamiento se leen y se  
le las presentes actas que firman los señores que se abas  
cerlo y por el que va yo el Sr. D. Regidor de la cual es

Juan Costa





Oficio

2  
Tomás Platero

Sesion ordinaria del dia 16 de Enero del 1887

Eugenio Yáñez  
Juan Vera

En la villa de Mérida a los diez y seis dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con tal de las mismas en sus casas capitulares y en sesion ordinaria vajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Tenas por mi el Sr. Francisco de la Cruz anterior y quedo aprobada en su virtud leidas las No. 0. y circulares que contiene en los Boletines oficiales, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento del mismo modo el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. presidente D. Antonio de Tenas para que vaya a Madrid y gestione el arreglo del contrato con el Ayuntamiento Municipal de San Mateo por Honorarios que reclama de las quincenas de sus inscripciones y que por el medio de que las direcciones de las deudas mande las nuevas inscripciones emitidas por las reclamaciones de Merico anterior por nuevas liquidaciones y tambien practique por que se pague al Ayuntamiento las cantidades que se adeuden por ventas posteriores al año de 1868, asignando al mismo las sumas de doscientas cincuenta pesetas de dietas de viajes, ciudad y vuelta con cargo al cap. de imprentas y ser urgente y de absoluta necesidad las expresadas gestiones. Mi lo acuerda mandando y firman los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. certifico

Tomás Platero

Sesion ordinaria del dia 23 de Enero del 1887

Eugenio Yáñez  
Juan Vera

En la villa de Mérida a los veinte y tres dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con tal de las mismas en sus casas capitulares y en sesion ordinaria vajo la presidencia del Sr. Alcalde por mi el Sr. Francisco de la Cruz anterior y quedo aprobada en su virtud se leyeron las No. 0. y circulares que contiene en los Boletines oficiales y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento; en este estado el Ayuntamiento tambien acordó que llegadas las expresadas tabacales caso de formar los proyectos de presupuestos autorizando a la comision para que desde luego se ocupen de los trabajos de preparacion y memoria de los expresados proyectos. Mi lo acuerda mandando y firman los expresados señores certifico

Tomás Platero

Session ordinaria del dia 30 de Enero de 1887

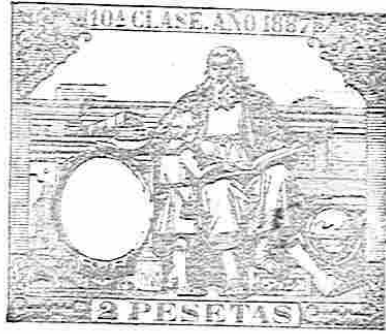
En la villa del Estamal a los treinta dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de las mismas en las capitulares y en session ordinaria bajo la presidencia del Regidor primero D. Mateo de Peña por ausencia del que lo es, por mi el tío. fue leida la anterior y quedó aprobada una insinuación dada en un día a las corporaciones de las cartageneras D. Francisco Manleon y Jimeno, fecha, día y mes del presente por las cuales acepta las proposiciones hechas a dicho Sr. por este Municipio en el arreglo de cuentas como agentes que han sido de estas corporaciones en años anteriores, el cual comisiona a conocer los créditos de quinientas pesetas que resultaban de diferencias en la última cuenta aprobada que se les remitió separados de dicha cuenta las cuatro mil pesetas que se exigían por gestiones de un año en el ejercicio de las cuales remitirá recibos y se mencionará en el actual presupuesto obligándose también al Ayuntamiento a reconocer el crédito y como pago de las cuatro mil pesetas las sumas de mil doscientas cincuenta pesetas que se incluyeron en el presupuesto Municipal que se formó para 1887 a 88 en plazo de seiscientos veinte y cinco, y otro igual de seiscientos veinte y cinco en el de 88 a 89 que le falta el total de las mil doscientas cincuenta que le falta para recibir el que el convenio y arreglo de cuentas definitivo aceptado por dicho Sr. Manleon. Enterada por la corporación por unanimidad acordaron: que quedase en poder del señor D. Francisco Manleon y Jimeno las quinientas pesetas previo recibo, ante el cual se reconociese el crédito de las mil doscientas cincuenta pesetas por ser como pago definitivo de las cuatro mil de gestiones, y que se tengan en cuenta y se obliguen los mismos a incluir en el presupuesto de gastos de este Municipio como primer plazo seiscientos veinte y cinco pesetas y en el de 88 a 89 otro igual cantidad como pago a las gestiones hechas por omisiones de inscripciones a el Municipio, y que se le escriba al Sr. Manleon para que se le presente de nuevo al Sr. Manleon y Jimeno para que se le presente al Sr. Manleon y Jimeno en el mismo modo las corporaciones acordaron que se ponga al público de este de fecho las listas electorales que se han de servir por las próximas renovaciones venal de concejales en las formas que se dispone por las leyes vigentes, ordenando al propio tiempo se saque certifi. del particular de acuerdo referente a D. Francisco Manleon y se le remita por su satisfacción. Así lo acordaron mandando firmar los expresados señores de que certifico

Juan Veste



Francisco Manleon

103



Junta ordinaria del día 6 de febrero de 1887

En la villa del Retamar el día seis del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus sesiones capitulares y en sesión ordinaria, veje a la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Enea, por su secretario fiscal la anterior y queda aprobada y se declara abierta la de este día. En su virtud se dió cuenta a la corporación, que en virtud de la época de la renovación por mitad de la junta municipal para su renovación anual que en unión de los individuos que quedan, proceden a la formación del expediente al amillaramiento en el corriente ejercicio. En su virtud se procedió al sorteo entre los individuos que la componen, los cuales presentes se hicieron las papeletas en un canteiro que contenían todos los nombres y habiendo recaído la suerte de salir a los señores = D. Antonio de Enea = D. Juan Dominguez = y D. Agustín Portales, de los forasteros, suplentes Francisco Soria forastero = Juan Casanillas y Don Juan Vera, quedando en ejercicio peritros = Simpliciano Estreño = Manuel Olvera y Cecilio Serna, suplentes Juan Mermillo Suscipin Vera y Antonio Segovia; se procedió en la forma prescrita al nombramiento de peritros que corresponden a la corporación y formar la propuesta triple de los que corresponden nombrar a la Administración, teniendo a la vista los antecedentes necesarios, se hizo todo ello en la forma siguiente:

Eugenio  
 Juan Vuko

Peritros repartidores que han de renovarse

{ Ullinos — 2 } = 3 =  
 { forasteros — 1 }  
 Total — — 3 =

Corresponden nombrar al Ayuntamiento

D. a las señoras

Total

Peritros	Suplentes	Total
1	2	3
2	1	3
3	3	6

... en uso de las facultades que le...

Lej se concede a nombrado a los in-

Municipios de  
Contrab. pag.  
Peritos

D. Diego de Luna Murillo

Suplentes

Juan Rogales Leon

Antonio Benitez Gerrato

Propuesta en terna por los nombramientos por la Junta  
de contrab. = Primera terna

Vecinos { Eduardo Platero Ypaceres  
Franc. Gerrato Rodriguez

forasteros { Abdulio Vera Macias  
Fernando Jaraguenadas  
Diego Godoy Cabanillas

Suplentes

Vecinos { Gregorio Martin Rodriguez  
Gregorio Plaza Chamorro  
Antonio Holgado Redondo

Segunda terna Peritos

Vecinos { Pedro Amos Leon  
Sebastian Amos Leon

forasteros { Victoriano Sanchez Barquero  
Gregorio Romero Pinto  
Ventura Fernandez Blanco

Suplentes

Vecinos { Juan Lopez Benitez  
Abdulio Vera Macias

forasteros { Manuel Benitez Campomanes  
Juan Godoy Cabanillas  
Fulgencio Romero Pinto

Tercera terna Peritos

Vecinos { Diego Amos Tena  
Juan Jimenez Romero

forasteros { Juan Murillo Guizado  
Antonio Fernandez Perea  
Nicolas Fernandez Blanco

Suplentes

Vecinos { Jacinto Leon Larios  
Victoriano Sanchez Larios

forasteros { Antonio Holgado Redondo  
Jose Merino Buiro  
Fernando Merayo

Quedando hecho el nombramiento de peritos y suplentes  
correspondientes en la forma que aparece y que corresponde al  
municipio y formada la propuesta se acuerda que por la terna

124

dentos se reunirá y debidamente tutorizado un pliego de  
copia de ella al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia. p<sup>o</sup> que dicho  
Sr. Delegado de entre ellos los que a bien tenga de designar y luego  
que así lo verifique el Sr. Alcalde cuidará constituir la Junta  
pericial de este Puerto p<sup>o</sup> que desde luego se ocupe de los trabajos que a  
la misma le están encomendados por las disposiciones vigentes; y no  
haciendo otros asuntos de que tratar se levante la sesión p<sup>o</sup> dar cuenta  
en la inmediata firmando los señores del Ayuntamiento de que certifica



Tomás Platano

Sesion ordinaria del dia 12 de febrero de 1887

En la villa del Portomar a los trece dias del mes de febrero de  
mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento  
de la misma en sus casas capitulares y en sesion ordinaria vajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Ant<sup>o</sup> de Torres, por mi el Sr. Fiscal de la anterior  
y queda acordada, en su virtud leidas las M. C. y circulares que contienen los  
Boletines oficiales de Ayuntamiento acordar en cumplimiento del mismo acuerdo  
aprobar la extraordinaria referente a quintas y que se dedique la co  
mision de presupuestos a la confeccion de proyectos sobre los mismos p<sup>o</sup>  
que a las brevedad posibles se pueda presentar p<sup>o</sup> ser discutidos en  
Junta General de asociados; del mismo modo se crita de la repenion  
en que se encuentran los fondos Municipales, acordar que pase el  
Sr. presidente a Madrid y gestione la devolución de la inscripción  
del Sr. p<sup>o</sup> que p<sup>o</sup> el Ayuntamiento que reclama la direccion grat. de la don  
cuando de dietas, doscientas cincuenta pesetas por un viaje y vuelta  
cargandose al cap<sup>o</sup> de imprenta por no tener consignacion. Si lo  
acordado mande y firme los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el

Ruigenio  
Juan Vera



Tomás Platano

Sesion ordinaria del dia 20 de febrero de 1887

En la villa del Portomar a los veinte dias del mes de febrero de  
mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento





Junta Constitucional de la misma en sus sesiones capitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Benavente por mi el secretario fue leída la anterior y quedó aprobada. En su virtud se dio lectura a las R. D. y circulares, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento, también acordó la corporación aprobar el acta que obra en el expediente general de quintos del trienio del presente mes relativos a la clasificación de soldados, igualmente se acordó pasar al expediente general de elecciones la rectificación de las listas de electores que tienen voto para elegir concejales. Así lo acordaron, mandando y firmen de que yo el secretario certifico =

Juan Voto



Juanas Platano

Sesión ordinaria del día 27 de febrero de 1887

En la villa del Matamoros a los veinte y siete días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus sesiones capitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Benavente por mi el secretario fue leída la anterior y quedó aprobada. En su virtud leídas las R. D. y circulares que contienen los Boletines Oficiales (que contienen 1) el Ayuntamiento acordó en cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que certifico =

Juanas Lacave

Juan Voto



Juanas Platano

Sesión extraordinaria del día 6 de Marzo de 1887 =

En la villa del Matamoros a los seis días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores, que componen el Ayuntamiento de la misma en sus sesiones capitulares y en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Benavente por mi el secretario fue leída la anterior y quedó aprobada. En su virtud leídas las R. D. y circulares, que contienen los Boletines Oficiales de

Juan Voto





Este acuerdo se cumplió y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes de que yo el Sr. certifico

Tomás Plata

Sesión ordinaria del día 13 de Marzo de 1887

En la villa del Betamala a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Regidor primero D. Mateo de Benito por mi el Sr. Fiscal de lo anterior y quedó aprobada por dicho Sr. presidente se hizo saber a las corporaciones que se establecieron en el caso de examinar y censurar las cuentas administrativas municipales del periodo económico y de cumplimiento de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, las cuales fueron puestas sobre la mesa y que han sido censuradas por el Sr. Regidor y Jefe de Regencia y que en adelante se proceda a examinarlas por el Municipio con la escrupulosidad y detenimiento que el caso requiere y resulten de que están conformes con el presupuesto a que se refieren y los demás antecedentes que tienen a la vista por las que se demuestran ser mayor el cargo que la data, así como de llevarse a la misma plaza existencias que resultó al cerrarse definitivamente este periodo de cumplimiento de las cuentas de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco y que queda una existencia en arcas de sesenta y dos pesetas, cuarenta y nueve centimos y treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis, así como los documentos de justificación de cargo y data que acompañan a las mencionadas cuentas son exactos y legítimos y de ello certifica el Sr. Regidor y Jefe de Regencia y se halla en un todo arreglada a instrucciones y demás disposiciones que de admon. local son vigentes, por tal virtud, etc. Ayuntamiento acordó fijar definitivamente estas cuentas con arreglo a los arts. 161 al 164 inclusive de la Ley Municipal vigente, así lo acuerda mandando y firma los señores del Ayuntamiento de que yo el Sr. certifico

Tomás Plata

Eugenio Lucena  
Juan Vela

Excepcional del día 20 de Marzo de 1887

Ant. Bena-  
Mateo Bena-  
Juan Dominguez  
Juan Vera-  
Sebastian Manilla-  
Diego de Bena-  
Juan Pinto-  
Ant. Benitez-  
Mamuel Flava-  
Victoriano Torres-  
Bonifacio Vera

En la villa del Retamal a los veinte dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete a las diez de la mañana se reunió en la casa de la casa comunica rical en sesion ordinaria previa el toque de campana y estuvo personal constituyéndose en junta municipal los señores Regidor de esta junta que al margen se expresan como asistentes y los señores vocales que tambien se nombran al margen como suplentes de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. de Bena por el turno que le ha correspondido y queda aprobada; contados que fueron todos por el Sr. presidente y formando la mayoría absoluta que previene en la ley en primera convocatoria se constituyó dicha junta para acordar y provido lo conduciendo a la villa y en sus manos cada uno cal un ejemplar copia de proyecto de presupuesto a la discusion y votacion por capitulos y artículos los gastos e ingresos que se elegeron economico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho presentados como propuesta al Ayuntamiento a la aprobacion definitiva de estas cosas acordándose por su orden lo siguiente

Presupuesto de Gastos obligatorios de Necesidad

Capitulo 1º Gastos del Ayuntamiento =	Discretados de terminados por artículo de este presupuesto en todas las partidas consignadas en cada relacion respectiva se hicieron de todas ellas las delaramos que se estimaron oportunos y acordándose que el total de este capitulo se fije en la cantidad de cuatro mil ciento quince pesetas	4115
Capitulo 3º Policia urbana y Rural =	El mismo examen y discusion de los 20 de este capitulo y sobre sus artículos y epigrafías acordándose se apruebe como tal la cantidad de quinientas cincuenta pesetas	550
Capitulo 4º Instruccion p <sup>ca</sup> primaria =	Total = Dos mil doscientos ochenta y cinco pesetas	2275
Capitulo 5º Beneficencia Municipal =	Total = Doscientas sesenta pesetas	260
Capitulo 6º Obras p <sup>ca</sup> =	Total =	200
Capitulo 7º Correccion p <sup>ca</sup> =	Total =	400
Capitulo 8º Montes =	Total =	1250
Capitulo 9º Cargas de Justicia =	Total =	8030
Capitulo 10 = Obras de nueva construccion =	Total = Cuatrocientas pesetas	400
Capitulo 11 = calamidades p <sup>ca</sup> =	Total =	-
Total del presupuesto ordinario de gastos		17.560

Presupuesto de Ingresos ordinarios

Capitulo 1º Propios y comunes =	Discretados los artículos de este capitulo se acordó fijar de productos total de este capitulo la suma de	5656
Capitulo 2º Montes =		1000
Capitulo 7º Extraordinarios, la cantidad existente en la caja general de depositos con destino a obras publicas =		7399
Capitulo 8º Reservas =	Existencia en arcas en 31 de dicho	62
Total		14.007

Resumen  
Gastos obligatorios  
Ingresos ordinarios

17.560  
14.007  
3.553

Capitulo 9º = Recursos legales para cubrir el deficit, relacione número 6, 7, 8 y 9º Repartimiento Gral. que comprende

el tipo de imposición acordado en Junta Municipal nº 6  
 por dentro del límite de la Ley del 16 por 100 en el territorio  
 ríal, el 12 por 100 en el industrial, 100 por 100 en el de comunes  
 y el 3 por 100 sobre las cédulas personales que en total han  
 de producir la cantidad de tres mil quinientos cincuen-  
 ta y ocho pen. cincuenta y cent.

3558 51

Y importe total de ingresos — 17,566,0

Aprobados definitivamente en esta forma los gastos e ingresos  
 de referido presupuesto, con la fuerza legal ejecutiva que con-  
 ce a los asociados de esta Junta Municipal la legislación pre-  
 terse dispuso que por los efectos de la imposición ordenada por el parágrafo  
 5º del artº 99 de la Constitución del Estado y en cumplimiento del artº 161  
 de la Ley Municipal vigente, se remita al Sr. Gobernador civil  
 copia autorizada de este acta de votación con los presupuestos aprobados  
 y relación a que se refiere autorizado por el Sr. presidente de  
 esta Junta que también lo es del Sr. firmante de esta acta origi-  
 nal por los concurrentes del margen ya que sobre sus efectos en el  
 libro de actas capitulares, se declaró y dio por terminada la sesión  
 que autoriza a los señores concurrentes de que certifique

Tomás Plata

Juan Vera

Juan Vera

Juan Vera



Sesión extraordinaria del día 22 de Marzo de 1887

En la villa de Plasencia a los veinte y dos días del mes de Mar-  
 zo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores, reuni-  
 dos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus  
 sus casas capitulares, y en sesión extraordinaria y Junta Mu-  
 nicipal de asociados, con asistencia de mil novecientos y noventa y  
 tres, fue leído el acta anterior y quedó aprobada bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Regidor primero D. Mateo de Bena con el fin  
 de examinar las cuentas del periodo económico de mil ochocien-  
 tos ochenta y cinco a ochenta y seis, rendidas por los cuen-  
 tantes responsables Alcalde y deontario respectivamente  
 testas es al efecto y propuestas sobre la misma al efecto por dicho  
 Sr. Presidente se declaró abierta la sesión pública en la adven-  
 tenencia que solo los señores de la Junta tomaron por voto pa-  
 liberar y todos en las formas que son por el artº 161 de la Ley  
 Municipal vigente, después de un detenido examen y larga  
 discusión por unanimidad acordaron nombrar una Comisión  
 de tres personas y la cual recayó en los señores Manuel Hlava  
 Juan Pinto y Sr. Benites haciendo el cargo de que  
 a verles posible emitan dictamen pronto de quinientas  
 a contar desde esta fecha relativas a las cuentas al princi-  
 pio indicadas, en conformidad a lo dispuesto en el artº 162 de  
 procedo a la elección de la persona que a de presidir la  
 sesión que diere lugar al examen de las cuentas re-  
 sulando elegido Presidente D. Mateo de Bena y ordenado

- Mateo Bena =
- Juan Vera =
- Sebastián Muriel =
- Juan Domínguez =
- Diego de Bena =
- Juan Pinto =
- Sr. Benites =
- Manuel Hlava =
- Victoriano Sanchez =
- Bonifacio Vera =
- Juan Vera =

se ponga al publico en el termino de quince dias, con lo cual se dio por terminada la sesion que firmamos los señores que forman esta junta con el Ayuntamiento de cuyo el Sr. D. certifico =



Thomas Platero

Sesion ordinaria del dia 27 de Mayo del 887

En la villa de Badajoz a los veinte y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento con el Ayuntamiento en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Caldeporra mi Sr. Jefe, se leyeron las actas de la anterior y quedo aprobada en su virtud; se dio las Ma. D. y circulares que contiene el Boletines oficiales, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento igualmente ordeno pasar este acta en la parte correspondiente al expediente grab. que se instruye para la renovacion provincial del Ayuntamiento aprobando las listas ultimadas, se formo el libro del Cabeno y destinando local la casa que hace de comitoriales, y demas disposiciones que comprende el articulo 30 de la Ley Electoral del 870: se presento el expediente de llamamiento de la riqueza inmueble, cultivos y ganaderia que ha de servir de base para el Ayuntamiento de la contribucion territorial para el ano economico del 887 a 88, que la junta pericial aconfesionado: y examinado el mismo por el Ayuntamiento acordó presentarse a la aprobacion, bajo el concepto de que queda de punto al publico en juicio de agravios por termino de quince dias que empezara a contar desde el dia primero de Abril proximo venidero publicandose por Bando y Edictos, e insercion en el Boletim oficial de la Provincia. para inteligencia de los contribuyentes vecinos y forasteros a quienes se apercibira que en el termino prefijado han de promover sus reclamaciones por, trascurrido el mismo se irán de todas las que se presenten: tambien el Ayuntamiento acordó que con arreglo a las instrucciones de consumo, debia proceder a la designacion de los asociados, que con los señores concejales, y en igual numero de estos debian acordar los medios de producir el cuyo correspondiente a este pueblo. Heto continuo y teniendo a la vista la lista de los vecinos contribuyentes, con especialidad para ser asociados, se leyeron en tres clases llamados por sus nombres y apellidos, tantas papeletas como individuos constituyen cada clase y habiendose procedido a practicar el oportuno sorteo y estando este Ayuntamiento de sus concejales, trajeron los nombres de cada una de las tres clases de los diferentes ternas en que dichas papeletas fueron colocadas resultando designados los señores siguientes. Primera clase D. Diego de... y Amillo, D. Manuel Navarcho, y segund... D. Gregorio Navarcho, y forasteros D. ... y ...

Eugenio Garcia  
Juan ...





Sanabria, con lo cual se dio por terminada la sesión sin mas incidentes y se acordó publicar p<sup>o</sup> sus conocimientos y del vecindario los nombres y Apellidos de los asociados firmando este acta los señores como se sigue de que certifico —

Thomas Platero

Sesión extraordinaria del día 29 de Marzo de 1887

- Ant. Oliva
- Mateo Peña
- Esteban Morillo
- Juan Vera
- Juan Domínguez
- Diego Benca
- Maméll Flava
- Gregorio Flava
- Manuel Brivies
- Donifacio Vera
- Juan Pinto

1<sup>a</sup> =

En la villa de Petral al día veinte y nueve del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete, se reunió en los salones que componen el Ayuntamiento con el fin de representar a las diversas clases de propietarios fabricantes, industriales y especuladores de los ramos de consumo, para lo cual habían sido previamente citados y declarando abierta hora el Sr. presidente de la sesión de buena haber que la sesión como y en lo que se expone en el oficio de convocatoria tenía por objeto cumplir el precepto establecido en el artículo 210 de la instrucción de 31 de diciembre de 1884 y declarando abierta p<sup>o</sup> deliberar el mismo Sr. Alcalde dispuso que yo el Sr. Diputado al Ayuntamiento de los siguientes Particulares que han de tenerse presentes p<sup>o</sup> el acuerdo que se adopte. Que el encubrimiento de este pueblo señalado con arreglo a la ley por la aduana, provales de propiedades e impuestos aceptado por este Municipio asciende a las cantidades de mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas y ciento cuarenta y cinco céntimos, por las alcabala que hacen un total de trece mil seiscientos treinta y nueve pesetas

Juan Vera

que en el presupuesto aprobado por la Junta Municipal p<sup>o</sup> el ejercicio económico de 1887 a '88 se acordó recaer por las especies de consumo, hasta el 10 por 100 de los derechos de consumo, p<sup>o</sup> cubrir el déficit que en el mismo presupuesto resulta, que hace una cantidad de mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas que unidas a las anteriores se redunda a un total de trece mil ciento treinta y tres pesetas. Entendidos de todos estos datos y antecedentes que se definen enumerados y el Sr. Director de la Junta del artículo 210 de la instrucción de consumo, a fin de que adopte cual quiera de los medios que por su orden facultativa se le permitieron p<sup>o</sup> cubrir el encubrimiento general de este pueblo y los recargos de que queda hecha mención y después de conferenciar entre sí los señores asistentes, habiendo varios de ellos hecho uso de la palabra y declarado el punto suficientemente discutido acordaron por unanimidad. Que dicho encubrimiento de consumo, cereales, sal y sus recargos se habían de cubrir a ventosa libre por ser el



medio mas favorable por la localidad, poniendolo en plena  
cimentacion del tor. Los mor. de propiedad e impuestos librados  
al efecto las correspondientes etc. En lo sucesivo  
Eugenio Yáñez y sus firmas los expresados señores del Ayuntamiento y asociados de  
que yo el trío. certifico

Eugenio Yáñez

Comas Platero



— Sesión ordinaria del día 3 de Abril de 1887 —

Juan Vera

Que la villa del Putnamo a los tres dias del mes de Abril  
de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores que com-  
ponen el Ayuntamiento de la villa de Putnamo en sus casas capitulares  
reunidos en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Juan de Benavente por mi el trío. fue leída la anterior y  
quedo aprobada en su virtud todas las Res. o. y circulares  
que contienen los Boletines oficiales el Ayuntamiento acuerdo plenum  
y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesión que yo el trío. certifico



Comas Platero

— Sesión ordinaria del día 10 de Abril de 1887 —

Eugenio Yáñez  
Juan Vera

Que la villa del Putnamo a los diez dias del  
mes de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos  
los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de Putnamo  
en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Benavente por mi el trío  
fue leída la anterior y quedo aprobada en su virtud las  
Res. o. y circulares que contienen los Boletines oficia-  
les el Ayuntamiento acuerdo plenum y no habiendo otros  
asuntos de que tratar se acordó al Ayuntamiento aprobar la  
expediente de las tarifas de consumo de la villa de Putnamo  
por que se ha de cobrar las especies y pliego de con-  
diciones vase que a la observancia para que las mismas  
entradan del plero fijado por la villa de Putnamo  
de los moros del presente recobramiento por  
bram de comisionado que yo el trío. certifico

Comas Platero

10  
128  
Señor ordinaria del día 17 de Abril de 1887

En la villa de Petromal a los diecisiete días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sus causas capitulares y en sesión ordinaria por la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. de bona por mi el Sr. Jefe de la anterior y quido aprobada. En su virtud se leidas las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales el Ayuntamiento de acuerdo con el cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó las señas que firman los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico

Juan Vera

Juan Vera  
J

Señor ordinaria del día 24 de Abril de 1887

En la villa de Petromal a los veinticuatro días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sus causas capitulares y en sesión ordinaria por la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. de bona por mi el Sr. Jefe de la anterior y quido aprobada. En su virtud se leidas las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales el Ayuntamiento de acuerdo con el modo que se acordó pasar el acta de remate y por dar los del expediente de servas de pastos de la dehesa Royal y las subastas de las especies de comuneros que viene acordada en este estado se levantó las señas que firman los concurrentes que se aben hacer de todo lo cual yo el Sr. certifico igualmente se acordó nombrar al individuo que había de prender la marca interinca al Sr. Alcalde D. Ant. de bona ordenando que se publique por medio de bandos y edictos haciendo saber a este vecindario que el día 2, 3 y 4 son las destinadas para la elección de concejales aprobando todas las diligencias actuadas en este expediente. A lo acordado mandamos y firmamos los expresados señores del Ayuntamiento de que yo el Sr. certifico

Eugenio Yacura  
Juan Vera

Juan Vera  
J

Señor ordinaria del día 1º de Mayo de 1887

En la villa de Petromal a los primeros de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sus causas capitulares y en sesión ordinaria por mi el Sr. Jefe de la anterior y quido aprobada. En su virtud se leidas las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales el Ayuntamiento

Juan Vera





acuerdo y cumplimiento y no habiendo otros asuntos que tra-  
tar se levantó la sesión y se firmaron los señores concu-  
rrentes de que yo el Sr. D. certifico =



Tomás Platón

Sesión ordinaria del día 8 de Mayo de 1887 =

En la villa de Petamala, a los ocho días del mes de  
Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los se-  
ñores que componen el Ayuntamiento de la villa en su  
sus cosas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. de Benavente por  
mi el Sr. D. fue leída la anterior y queda  
aprobada en su virtud leídas las R. O. y circula-  
res que comprenden los Boletines oficiales de la villa  
de acuerdo con el cumplimiento en este caso y estando reunidos  
doye la Junta G. de exentados para la aproba-  
ción de los individuos que han sido elegidos por me-  
diación de los otros para ser concejales de la villa de acuerdo leban  
tar la sesión y pasarlo al expediente G. de instrucción  
de que yo el Sr. D. certifico =

Eugenio Baceres  
J. de los rios  
Juan C. de



Tomás Platón

Sesión ordinaria del día 8 de Mayo de 1887 =

En la villa de Petamala a los ocho días del mes  
de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los  
señores que componen el Ayuntamiento de la villa en su  
sus cosas capitulares y en sesión ordinaria, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. de Benavente por  
mi el Sr. D. fue leída la anterior y queda apro-  
bada en su virtud se leyeron las R. O. y circula-  
res que continen los Boletines oficiales y el Ayuntamiento  
de acuerdo con el cumplimiento del mismo Ayuntamiento acuerdo  
que llegada a época se estaba en el caso de instruir el con-  
pondiente expediente para el aprovechamiento de las Zervas  
de verano de la dehesa Boyal en la forma que se preve-  
nido por instrucción. La corporación expone que  
lo es punto y la oportunidad de la época por unanimitud  
dad acordaron: que desde luego por el Sr. presidente  
se proceda a la formación del oportuno expediente habien-  
do la formación por peritos prácticos de esta locali-  
dad cuyo aprovechamiento solo lo podrá hacer el  
Ayuntamiento con Fernando Lamas con objeto de que



los brotes de mate negra, no supren estabro. Reseado que sea el dicho aprovechamiento se somete de nuevo a este Ayuntamiento para estampar a continuation el correspondiente pliego de condiciones. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, ordenando al propio tiempo se saque certificacion de este acuerdo que servira de rebere del expediente para suya formacion que lleve autorizada el tenor Presidente o el que haga sus veces. Asi lo acuerdan mandan y firman los expresados señores de que certifico.

Juan V. de  
F. J. J. J.  
Jugenio J. J. J.



*[Handwritten signature]*

Sesion ordinaria del dia 28 de Mayo de 1887

En la villa del Metamal a los veinte <sup>ydos</sup> dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Const. de la misma en sus ceses capitulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Vera por mi el secretario fué leida la anterior y quedó aprobada. En su virtud, leidas las R. D. gerenciales contenidas en los Decretos Oficiales, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento, del mismo modo acordó aprobar el acete extraordinaria de veinte del presente mes que obra en el expediente general de quintas relativa al moro Manuel Martines Demiter para lo cual fué autorizado este Ayuntamiento por la Comision Provincial al finquialmente se aprobó la cuenta relativa a los gastos ocasionados por D. Ant. de Vera en su viaje de comision a Madrid de dichas de ida, estada y buelta a generacion de inscripciones para que fué autorizada

Juan V. de  
A



con cargo al capítulo de imprentistas como en viene acordado al nombrarlo tal comisionado. Así lo acuerdan, mandan y firman los expresados señores de que certifico. =

Tomás Platero

Sesion ordinaria del día 29 de Mayo de 1887

En la villa del Petenmal a los veinte y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayunt.º Const.º de esta villa en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Benavente por mi el secretario fue leida la anterior y quedó aprobada. En su virtud leidas las N.º.º y circulares que contienen los Boletines Oficiales el Ayunt.º acordó su cumplimiento. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Ayunt.º acordó su cumplimiento. Se levantó la sesion que firman los concurrentes de que certifico. =

Juan Vera



Tomás Platero

Sesion ordinaria del día 5 de Junio de 1887

En la villa del Petenmal a los cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayunt.º Const.º de la misma villa bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Benavente en sus casas capitulares y en sesion ordinaria por mi el secretario fue leida la anterior y quedó aprobada. En su virtud leidas las N.º.º y circulares que contienen los Boletines Oficiales, el Ayunt.º acordó su cumplimiento. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico.

Juan Vera



Tomás Platero



p. 60

Sesion ordinaria del dia 12 de Julio de 1887

En la villa del Peten al a los doce dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayunt. Const. de la misma, en sus salas capitulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Antonio de Gené, por mi el secretario fue leida la anterior y quida aprobada. En su virtud se leyeron los B. O. y circulares contenidas en los Decretos Oficiales el Ayunt. 77 acordó su cumplimiento. Por el Sr. Presidente se hizo saber a la corporacion el acta levantada con motivo del aprovechamiento forestal por los mayores contingentes, en la cual se habia acordado las formas de hacer el aprovechamiento del comun de cocinos de postes y abrochadores con las resacas que vienen de los lumbres para el aprovechamiento de los cerdos y postes para la taballerias. Entesada la corporacion por unanimidad acordaron: que desde luego se establezcan las reglas convenientes en el dicho acuerdo y para lo cual se que las establecidas en el bando de buen gobierno, igualmente que se pagen del fondo de impuestos ciento veinte y cinco pesetas a D. Tomas Platero como director de esta estado y sueldo a la capital de provincia a que fue comisionado por este Municipio para gestionar la liquidacion con el Banco de Espana de lo repartido en las contribuciones y otros varios asuntos. Lo acordaron, mandaron y firman los expresados señores de este

JUAN V. O. C.

que costó =

Tomas Platero  


Sesion ordinaria del dia 19 de Julio de 1887 =

En la villa del Peten al a los diecinueve dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que

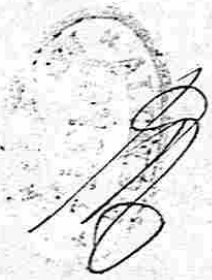
Juan Vero  
 que componen el Ayuntamiento conit-al de la villa de Plasencia  
 en sus casas capitulares y en sesión ordinaria bajo  
 la presidencia de don J. Mateo de B. Alcaide p. m. de B. de B.  
 por mi el Sr. D. Juan Vero. fue leída y aprobada y queda apro-  
 vada por su virtud, leídas las R. O. y circulares que con-  
 tienen los Boletines oficiales del Ayuntamiento de Plasencia  
 plinto del mismo modo se acordó que se pague de  
 cap. de imprentas a D. Mateo de B. Alcaide p. m. de B. de B.  
 sentado tres pesetas ocho centimos de dietas y gastos  
 justificados en el expediente a la villa de Plasencia con  
 sión del Ayuntamiento y pago de preos pobres y gestiones  
 asuntos pendientes. Así lo acordaron y mandaron fir-  
 mar los expresados señores del Ayuntamiento de Plasencia  
 yo el Sr. D. Juan Vero. Certificado



Comas Platero

Sesión ordinaria del día 26 de junio de 1887

Juan Vero  
 Eugenio Vacares  
 que componen el Ayuntamiento conit-al de la villa de Plasencia en sus casas capitulares y  
 en sesión ordinaria bajo la presidencia de don J. Mateo de B. Alcaide p. m. de B. de B.  
 por mi el Sr. D. Juan Vero. fue leída y aprobada y queda apro-  
 vada por su virtud, leídas las R. O. y circulares que con-  
 tienen los Boletines oficiales del Ayuntamiento de Plasencia  
 igualmente se acordó prestar  
 las aprobaciones al departamento de la contribu-  
 ción territorial a condición de que responda al p-  
 blico por el término de Ley. Y no habiendo otros  
 asuntos de que tratar se levantó la sesión  
 que firmaron los concurrentes y de todo lo  
 enalcaide el Sr. D. Juan Vero. Certificado



Comas Platero



11  
 Sesión inaugural, del día 1.º de Julio de 1887, en cumplimiento del artículo 50 y siguientes de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 para constituir por renovación vinal el nuevo Ayuntamiento de este distrito municipal.

En las causas consistoriales de Vocalidad previa especial convocatoria del señor Alcalde, y a primeros de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, presentes que fueron los señores que quedan en esta renovación que son D. Antonio de Cerna, Eugenio Carreres y D. Juan Domínguez; y los elegidos por sufragio pasivo este último D. Eugenio Martín, D. Juan Morillo y D. Sebastián Suárez, entregó, el señor Alcalde D. Antonio de Cerna, el mando y presidencia al elegido que más votos ha obtenido D. Eugenio Martín quedando este como Presidente interino.

Acto seguido se ordenó que cada concejal de los anteriores y los tres que quedan de los anteriores escribieran en una hoja propia el nombre del compañero que consideren digno para que continúe como Alcalde, siempre que sepa leer y escribir como requiere el caso según el art.º 47 de la ley para desempeñar el dicho cargo, depositadas las papeletas y llamados que fueron los señores concejales uno a uno por orden de votos, el señor Presidente solo uno a uno las papeletas leyendo en alta voz su contenido y yo como secretario fui anotando los nombres que se leían por el señor Presidente, poniendo rayas de votos a quien los obtenía.

las de concejales según previene el art. 55 de la ley según se  
demuestra después de comprobar todas las papelitas resultan  
ser nombrado D. Antonio de Tena y Romero.

El referido señor pasó en seguida a constituirse en Alcalde  
efectivo, dando las gracias á sus compañeros por la distincion  
con que le honraban en este cargo; después se procedió a elegir  
al nombramiento del señor Regidor síndico y Regidor In-  
terventor, con la advertencia de que supiera leer y escribió para  
el primer cargo D. Eugenio Martín Rodríguez y para inter-  
ventor D. Juan Murillo Perea por ser los que reúnen  
las circunstancias del art. 42; y elegidos por unanimidad acep-  
taron su cargo.

Se continuaron tomaron cuenta el número que le correspondía  
por orden de votos con que han sido elegidos, resultando orga-  
nizado en esta forma =

Concejal	1.º	Eugenio Caceres y Caceres
8	2.º	Juan Dominguez
8	3.º	Juan Murillo Perea
8	4.º	Sebastian Amey
8	5.º	Eugenio Martin

Comoda posesion con las insignias de sus cargos, se puso  
a discusión el número de sesiones ordinarias que se debían celebrar  
en la semana y los días y horas más convenientes á los señores  
concejales y se acordó por unanimidad celebrar los Domingos de  
las nueve de la mañana, pues para celebradas, sesiones extraordina-  
rias, es indispensable que proceda el oficio de convocatoria, con vein-  
te y cuatro horas de antelación y designacion de los asuntos de que  
ha de tratarse, con el cual se dio por terminada esta sesion en  
Badajoz, en cumplimiento de artículos 57, en este caso, lida por

p. 22

En el secretario la anterior queda aprobada, firmen este  
los señores concejales por el orden de sus cargos para que les sirvan  
de aceptación y toma de posesión en la sesión inmediata, la cual  
se celebrará el Domingo tras del corriente, completándose en ella la orga-  
nización de este Municipio de conformidad con lo dispuesto  
en el art.º 58 al 60 de la ley dando principio con este acto inenun-  
gerable al nuevo libro de sesiones que abre en este día la corpora-  
ción constituida legalmente para este mes. Así lo acordaron men-  
dar y firmen los señores concejales presentes y de todo ello yo  
el secretario certifico =

Eugenio Yáñez

Antonio Ferraz

Sebastian Murillo

Eugenio Yáñez

Juan María

Juan Vico

Matteo de Vera

Eugenio Martín

Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 2 de Julio 1887

En la villa del Betanico á los tres días del mes  
de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia  
del señor alcalde D. Antonio de Vera Romero, se reunió  
en sesión ordinaria los demás señores que componen el Ayer-  
untamiento Constitucional de la misma cuyos nombres se desig-  
nan al margen, ordenaron se diese lectura del acta anterior  
que fue aprobada y que se leyese y diese en el secretario los  
artículos 57 al 60 de la ley municipal vigente para que todos  
se enterasen de sus deberes y respectivos cargos. Esto seguido se pro-  
cedió al art.º 58 a fijar las comisiones permanentes del seno  
en todos los ramos que requiere para que los in-  
terese como inteligentes y celosos por su bene-





nombre, tener la iniciativa y proponer al acuerdo los  
más convenientes para el exacto cumplimiento de los deberes y  
servicios del municipio siendo presidente nado por la ley los si-  
tuos alcalde y sindico que figuren ó el concejal más antiguo  
por su número.

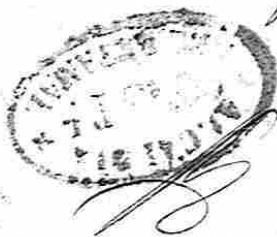
1.<sup>a</sup> Comisión de reportes, arbitrios y cuentas. — Los señores D. Juan Ma-  
rillo Perea y D. Sebastian Linares auxiliados por el secretario de-  
positario de la corporacion y de los emplazos que necesiten, con  
la venia del señor Alcalde para intervenir la contabilidad y  
proponer la distribucion de fondos trimestral.

2.<sup>a</sup> Comisión de establecimientos públicos, de instruccion primaria, beneficencia,  
correccion, penales, obras y demas institutos de policía sanitaria,  
urbana y rural, ambede de las facultades literarias, vecinas  
y peritos prácticos que se considere convenientemente aconsejarse pro-  
poniendo los reglamentos y reformas que convenga acordar p<sup>a</sup> la me-  
jor admin. Los señores D. Justo de bona y D. Eugenio Gacres.

3.<sup>a</sup> Comisión pericial de puntas, de amillaramientos, censos, repartimen-  
tos de todas clases, pesos y medidas y artículos de comer y beber  
que se expendan en la poblacion p<sup>a</sup> el consumo ordinario de  
sus habitantes, como tambien las frutas y legumbres los se-  
ñores D. Eugenio Aparici y D. Juan Dominguez.

Sebastián

Eugenio Martin



Dada cuenta del personal facultativo  
y del de empleados y Agentes en todos los ramos p<sup>a</sup> cumplimiento de  
las obligaciones Municipales de esta corporacion segun esta contrata-  
doz, nombrados y convenidos por las atribuciones, que confiere el parra-  
fo 2.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 72 se acordó la conformacion y reconocimiento de todos  
ellos. A lo acordado mandamos y firmamos los señores concejales de  
que certifico —

Tomás Páez



6. Sesion extraordinaria del dia 9 de Julio de 1887

En la villa del Dolmenal a los ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion extraordinaria para lo que precedio la citacion de ley; por mi el secretario fue leida la anterior y quedo aprobada, bajo la presidencia del señor Regidor primero D. Eugenio Cáceres, por ausencia del que lo es por dicho señor presidente se hizo saber a la corporacion como ya lo hacia en el oficio de convocatoria, que el objeto de la sesion lo era la devolucion del expediente de compra de dos casas para los profesores de instruccion publica, siendo causas la de obras en el mismo proyecto y publicacion de Boletina Oficial la de constitucion de un pilar y cuyo extremo no se a cumplido. Ordenada la corporacion resultando; que tomado acuerdo y publicado en el Boletina Oficial, se consulto con Boletines la instruccion del expediente y las manifestaciones procedia la separacion del proyecto de obra de la traida de aguas, del de compra de casas, por ser diferentes, de en la razon de materia mismo expediente para la adquisicion del pilar publico, para lo cual se hizo el mismo acuerdo en once de febrero pasado, e instruido con las formalidades legales, tambien se remitió a la Superintendencia para su aprobacion. Haciendose constar que la falta cumplida por el Sr. Sr. Director de Administracion Local se halla cumplida en cuanto a la compra de casas; la comision de la de el citado expediente de obras de traida de aguas fue la causa antes expuestas y tramitadas por separado el expediente y remitido por el conducto legal para su aprobacion. En su virtud por unanimidad acuerdan que expediente a la Exma Diputacion Provincial

Eugenio Cáceres  
Juan Murillo  
Sebastian  
Antonio  
Eugenio Martin

por conducto del Sr. Gobernador civil para que en vista  
de lo expuesto se diese su informe que este expediente se continúe  
solamente a la compra de dos casas para los profesores de  
instrucción pública, puesto que el de donde se saca  
el agua se separadamente, y los extremos a que este se continúe  
se han cumplido y diligenciados se remitan al Sr. D. Juan  
que los debidos para que en su vista remita en justicia  
lo procedente, ordenando se saque certificación de este acuerdo  
se remita al expediente de referencia para acreditar subsa-  
nada la comisión que motivó su deliberación. Así lo acuer-  
dan mandan y firman los expresados señores de que yo el  
Secretario certifico.



Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 9 de Julio de 1887

En la villa del Realengo a los nueve días del mes de Julio,  
de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que com-  
ponen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en se-  
sión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio  
de Cerna, por mi el Secretario Sr. D. Juan de la Cruz y quedó  
aprobada. En su virtud se leyeron las R. D. y circulares  
que contienen los Decretos Reales y se acordó en cumplimen-  
to así mismo se acordó se dictasen reglas para el aprovecha-  
miento comunal de pastos y aguas para que estas den el  
resultado que requiere la higiene recomendada la salud pública,  
que se proceda por el Sr. Regidor Don Juan de la Cruz al mutacion de  
pastos y aguas por que se exige la localidad, extirpando las ven-  
tas que se hagan de hebras, espartas, agnoscidos y demás  
y proporcione a la corporación las medidas que deban tomarse  
para evitar que se expongan las insalubres perjudicando impo-  
ner las multas que crea también sobre a los que las expongan a las  
terceras y en malas condiciones. Así lo acuerdan mandan y  
firman los expresados señores del Ayuntamiento de que yo  
certifico.

Rufo Gaceros

Juan de la Cruz

Sebastián

Francisco

Guillermo Martín



14  
Sesion ordinaria del dia 27 de Julio de 1887

En la villa del Postumal a los diez y siete dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Vera, por mi el secretario fue leida la anterior y quedó aprobada; en su virtud, hechas que fueron las P. D. y circulares con continen los Boletines Oficiales el Ayuntamiento acordó su cumplimiento. Por el señor Regidor Sindico se hizo saber a la corporacion que era llegada la epoca de recalcacion y se entrara en el caso de la formacion del libro de deudores del Puerto Municipal. Enterada la corporacion, por unanimidad acordaron: Que desde luego se proceda sin levantar mano a la formacion del libro de deudores, para lo cual autorizan al señor Presidente y que se abra la cobranza de expresado establecimiento desde el primero de Agosto proximo venidero y que se adrese diariamente por un correo para recibir en union del depositario las entradas de pesos que corresponden los deudores. Asi lo acordaron, mandaron y firmaron los expresados señores del Ayunt.º de que certifico. =

Thomas Platero

Sesion ordinaria del dia 24 de Julio de 1887

En la villa del Postumal a los veinte y cuatro dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma y en sus casas capitulares, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Vera, por mi el secretario fue leida la anterior y quedó aprobada, hechas las P. D. y circulares que continen los Boletines Oficiales el Ayunt.º acordó su cumplimiento. Por el señor Regidor Sindico se manifestó: Que se previene de manifiesto los errores de los libros anteriores, lo cual en el mismo acto, fueron

Juvenio Yacere  
Juan Manuel  
Sebastian  
Eugenio Martin

presentada las terminadas hasta treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidas por los señores de este Ayuntamiento, en tanto tambien terminaron los libros de cuentas de los señores concejales y encontraron conformes los cargos con los datos y que entiendo han sido terminadas que no se cobren intereses de inscripción por cuya razon se acuerda en satisfacer la mayor parte de la obligacion de presupuesto, se gestione debidamente ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la debicion de la inscripcion que obra en la Direccion general de la Direccion exponiendo las razones y situacion efectiva en que se encuentra este Municipio. Asi lo acuerdan, mandan y firman los señores del Ayuntamiento de que copias. =

Eugenio Martin

Sebastian

...

Juvenio Gacera

Juan...



Tomás Platero

Orden de 22 de Julio de 1887

En la villa del Betanama a los trece dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sus salas capitulares y en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio de Cerezo, por mi el Secretario fue leida la anterior y quedó aprobada, hechas tambien las R.D. y circulares que ordenan los D. D. de este Ayuntamiento acordó en cumplimiento. En su virtud se dio cuenta de hallarse terminada el libro de cuentas de los señores de dicho y que acordándose en el caso para expedirle de dicho establecimiento a D. Juvenio Gacera y Cordero desde el dia de mañana se de principio a la matriculacion, siendo necesarios de ocho a diez de este mes, todo lo cual se hará saber a los señores por notulas y bandos a la localidad. Asi lo acuerdan, mandan y firman los señores de que copias. =

Juvenio Gacera

Juan...

Sebastian

...

Martin



Tomás Platero

Orden de 7 de Agosto de 1887

En la villa del Betanama a los siete dias del mes de Agosto de mil...



Sebastián  
Santesteban

Eugenio Yáceres

Juan María

Martín

de mil ochocientos ochenta y siete, remiéndose los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sesion ordinaria vajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. de Luna por mi el Sr. fue leída la anterior y quedó aprobada, leídas que fueron las N.º.º. y circulares que contienen los Boletines oficiales se acordó su cumplimiento: Del mismo modo se acordó que se abra el cobro del Portito desde el día de mañana, haciéndose público por medio de bandos y peditos, así como por papelitas de información a los interesados y que las juntas se comprendan en un individuo del Ayuntamiento, cada una de ellas, depositario y como interventor nato del establecimiento. En lo acordado mandan y firman los dichos señores de que yo el Sr. certifico

Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 14 de Agosto de 1887

Yáceres  
Muelita

Santesteban

Martín

En la villa de Petamala a los catorce días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, remiéndose los señores que componen el Ayuntamiento de la misma por sesion ordinaria vajo las casas capitulares y cap. sesión ordinaria vajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. de Luna por mi el Sr. fue leída la anterior y quedó aprobada y mandan y firman los dichos señores de que yo el Sr. certifico

Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 21 de Agosto de 1887

En la villa de Petamala a los veinte y un días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete

Nombres  
 Ycares  
 Martin

vidos los señores, que componen el Ayuntamiento de la  
 misma en sus casas capitulares y sesiones ordinarias de  
 fo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Luna por mi  
 el Sr. fué leído la anterior y quedó aprobada en su vir-  
 tud, leídas las Re. O. y circulares que contienen los Boletines  
 oficiales de Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no ha-  
 biendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión  
 que firmaron los señores concurrentes de que yo el Sr.  
 certifico =

Tomas Platero

Sesión ordinaria del día 28 de Agosto de 1887 =

En la villa del Petamal a los veinte y ocho días del mes  
 de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los se-  
 ñores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus ca-  
 sas capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Antonio de Luna por mi el Sr. fué leído la  
 anterior y quedó aprobada en su virtud el Sr. presidente  
 hizo presente a la corporación que era llegada la época  
 que fija la Ley Municipal para que se elijan las seccio-  
 nes de todas las clases y gremios que hay en el pueblo para que  
 en unión del Ayuntamiento compongan la Junta Municipal  
 de asociados para los casos que la Ley señala, en este caso el Ayuntamiento  
 ordenó que por mi el Sr. se diese lectura de todos los nom-  
 bres que comprenden los vecinos y demás contribuyentes y  
 se procedió a la formación de secciones con arreglo a la  
 categoría y clases y hechas las correspondientes reparaciones  
 se procedió al sorteo dando el resultado siguiente =

Eugenio Ycares  
 Juan Martín  
 Nombres  
 Martin

- Primera sección —
- D. Inforiano Brivino y Pozo =
- " Fernando Platero Ycares =
- Segunda sección —
- D. Diego Simón Ycares =
- " Juan Murillo Guisado =
- Tercera sección —
- D. Juan Pinto Sanabria =
- " Victoriano Sanchez Barquero =

En este estado se hizo público por medio de  
 pregones por si alguna persona tiene algo que reclamar  
 contra el sorteo que acaba de verificarse y no ha-  
 biendo protesta el Ayuntamiento acordó su publicación en  
 el Boletín oficial de la provincia, con lo cual se dio

1216

por terminado el acto que firmas los concur-  
tes de que yo el tñ. certifico =

Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 7 de Setbre. de 1887 =

En la villa del Petamalca los cuatro días del mes de  
Setbre. de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores  
que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas  
capitulares y en sesión ordinaria bajo la presidencia del  
Don Alcalde D. Mat. de la Cruz por mi el tñ. fué leída  
la anterior y quedó aprobada, en su virtud leídas las Re-  
d. y circulares que contienen los Boletines oficiales el Ayuntamiento  
de acuerdo su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de  
que tratar se levantó la sesión que firmas los  
señores concurrentes de que certifico =

Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 11 de Setbre. de 1887 =

En la villa del Petamalca los once días del mes  
de Setbre. de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los se-  
ñores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus  
casas capitulares en sesión ordinaria, bajo la pre-  
sidencia del Don Alcalde D. Mat. de la Cruz por mi el  
tñ. fué leída la anterior y quedó aprobada, en su  
virtud, leídas las Re. d. y circulares que contienen  
los Boletines oficiales y el Ayuntamiento de acuerdo su cum-  
plimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión que firmas los señores  
concurrentes de que yo el tñ. certifico =

Tomás Platero

Sesión ordinaria del día 13 de Setbre. de 1887

En la villa del Petamalca a los diez  
y ocho días del mes de Setbre. de mil ochocientos ochenta  
y siete, reunidos los señores que componen el  
Ayuntamiento de la misma en sus casas capita-  
les y en sesión ordinaria bajo la presiden-



Amor

Martin

Eugenio. Gaceros

Juan Muriel

ciap del Sr. Alcalde D. Ant<sup>o</sup> de Benap por mi el tris.  
fue leida la anterior y quedo aprobada en su virtud  
se leyeron las Rp. o. y circulares que contienen los Boletines  
oficiales y el Ayuntamiento acuerdo supleniente igualmente se con-  
sido el aprobar el particular de acuerdo que obra en el exped.  
ente de merced de invierno sus fecha junio del presente  
mes y el pliego de condiciones que obra unido al mismo  
y no habiendo otros asuntos de que tratar se lebanto la se-  
sion que firmamos los señores concurrentes de que yo el tris.  
certifico

Tomás Platano

Sesion ordinaria del dia 25 de Setbre. del 887-

Sebastian

Amor

Eugenio Gaceros

Juan Muriel

Eugenio Martin

Que la villa del Putam alca. los ~~señores~~ cinco dias  
del mes de setbre. de mil ochocientos ochenta y siete, reuni-  
dos los señores que componen el Ayuntamiento con el de las mismas  
en sus casas capitular es y en sesion ordinaria, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Ant<sup>o</sup> de Benap por mi el tris.  
fue leida la anterior y quedo aprobada en su virtud se ley-  
eron las Rp. o. y circulares que contienen los Boletines oficia-  
les y el Ayuntamiento acuerdo supleniente: Por el Sr. Presidente  
se expuso a la corporacion e hizo que por mi el tris. se leyese la  
circular de la Delegacion de Hacienda sus fechas 10 y 15 del  
presente mes relativas a la formacion de cartillas evaluato-  
rias asi como las instrucciones para llevar a efecto contenidas en  
los Boletines oficiales de 29 de Agosto hasta el presente  
mes y que se estaba en el habo de dar cumplimiento a dichas di-  
posiciones pues entran una cuestion interesante para la tributa-  
cion de este Pueblo. Enterada la corporacion con impresion de  
se y tantas detalles comprendidos por unanimidad acordaron: que de  
luego se cumpla con cuanto se previene en las disposiciones  
que se han leido autorizando al Sr. Presidente p<sup>a</sup> que pre-  
nase las juntas de evaluacion para la reforma que se p<sup>a</sup>terna  
formandose el oportuno expediente para lo cual se le avisara de en-  
bera la certifi. de este acuerdo remitiendose en tanto antes  
dentes se chequen nuevamente para el mejor acuerdo y estudio de los  
que van a tratar de la formacion de cuentas de productos  
y gastos y sigan en tanto instrucciones crease nuevamente de  
los intereses que se p<sup>a</sup>terna. No habiendo otros asuntos de  
que tratar se lebanto la sesion que firmamos los concurrentes  
de que yo el tris. certifico

Tomás Platano



Señor ordinaria del día 2 de octubre de 1887

En la villa del Pitarque a los dos días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en sesión ordinaria, oyó la presidencia del Sr. Alcalde por sí el texto que le ha pasado anterior y queda aprobada. Por el Sr. presidente se hizo saber a las corporaciones que las direcciones de la deuda habian emitido habiendo emitido un cupo de inscripción del 30 por 100 de pesetas 92,525,18 con interés de 5 por 100 a que se le ha añadido la antigua de 457 de pesetas ciento treinta mil novecientas cuarenta y una y una centésima habiendo importado las relaciones segregadas, 98,415 y 4/10 cent. y siendo escrita la segregación puesto que por el Sr. de las fincas vendidas se representa mucho más capital que el que aparece en dicha inscripción y se está en el caso de protestar dicha liquidación y haber la reclamación que por las fincas vendidas se haga con las liquidaciones emitidas a la dirección de la deuda y por la oficina de las direcciones se compare el capital liquidado con el que representa la inscripción y de luego se le depare al Municipio el total que le corresponde por las fincas vendidas y se puede instruir por ante la superioridad del correspondiente y se puede instruir por ante la superioridad del correspondiente, pues caso de que se hubieran segregado de las fincas vendidas el cupo de 100 por 100 de las fincas vendidas no representaría un cupo de 30 partes del capital segregado protestando también dicha segregación por no haberse separado este territorio con el del Campillo y no teniendo hecho la separación de los datos y propios que se le corresponden y si que antes proceda la correspondiente liquidación que a cada pueblo le corresponde. El Ayuntamiento de parecer y lo propuesto por el Sr. Presidente por unanimidad acordaron: que se autorice al Ayuntamiento de Madrid D. Fran.º Alcázar y Gimeno para que en nombre de la corporación proteste de expresada liquidación y cuanto creyere necesario de las fincas vendidas de correspondientes expedientes en su dignación donde se halla el capital que representan las fincas vendidas de propios de este pueblo y para lo cual se le remitirá una nota expresa con el Sr. D. de inventario con que figura cada una de las fincas y protestará también de las segregaciones de un cupo de capital de las fincas vendidas mientras no recaiga sentencias definitivas por los Tribunales competentes y se le notificará este Ayuntamiento.

Sebastian

Sebastian

Eugenio Yacoves

Juan Manuel

Eugenio Martin

para su defensa. Asi lo acuerda y manda y firma  
los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. D. J. Platero



J. Platero

Session ordinaria del dia 9 de Octubre de 1887 =

En la villa de Petamala a los nueve dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de Petamala en sus casas capitulares y en session ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Luna por mi el Sr. J. Platero (fue leida la anterior y quedo aprobada). En su virtud se leyeron las Reales O. y Circulares que contienen los Boletines oficiales de Ayuntamiento de acuerdo con el cumplimiento en parte con el presidente y orden que por mi el Sr. J. Platero se leyeron las Reales O. y Circulares de los puntos Municipales que se efectuado y enterada las conseraciones de que los atrasos que resultan de que se acordaron por unanimidad acordaron: que desde luego se forme el oportuno expediente de apremio y se compela al pago de capitales crees pupilary se apremien en primer grado hasta concluir de reintegrar al establecimiento y no habiendo personas competente que se autorice al Sr. J. Platero para continuar el diligenciado. Asi lo acuerda y manda y firma los expresados señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el Sr. J. Platero certifico =

Sebastian

Ramos

Eugenio Yacares

Juan Manuel

Martin

J. Platero

Session ordinaria del dia 16 de Octubre de 1887 =

En la villa de Petamala a los diez y seis dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de Petamala en sus casas capitulares y en session ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Luna por mi el Sr. J. Platero (fue leida la anterior y quedo aprobada). En su virtud por orden del Sr. presidente fue leida la Real O. de veinte de octubre pasado y las instrucciones insertas en los Boletines oficiales de los numeros 70, 71, 72, 73 y 74 relativas a la formacion que se ha de llevar a efecto el empadronamiento de las personas que se ha de hacer en las villas de Petamala a 10 de Enero de 1888. En las noches de unanimidad acordaron: que desde luego se descomularen a las citadas disposiciones y que se nombren para conti-

tuví de el Ayuntamiento a todos los síndicos de este Ayuntamiento, Canas Parroco, Maestro de instrucción pública, Juan Pinto, Ventura Franco, Alfredo Ant. Guello y a los cuales procurara el Sr. presidente constituir como el Junta Municipal por lo cual que da autorizado por este acuerdo y cuanto se ofrece a sobre el particular dándole a esta Junta en sus facultades necesarias se oiga y cumpla con cuanto se dispone en la referida instrucción y todo lo que el Sr. presidente o como para la formación del oportuno expediente que se oiga en este acuerdo se oiga que sea certificación del mismo. En lo sucesivo mandan y firman los expresados señores de que yo el Sr. secretario certifico

Verme  
Martin  
Caceres  
Sevilla

Tomás Platero

Session ordinaria del dia 23 de octubre del 887

En la villa del Metamala a los veinte y tres dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas capitulares y en session ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Franco por mi el Sr. presidente Juan Pinto y queda aprobada y se oiga y cumpla con lo que se dispone en las referidas instrucciones y todo lo que el Sr. presidente o como para la formación del oportuno expediente que se oiga en este acuerdo se oiga que sea certificación del mismo. En lo sucesivo mandan y firman los expresados señores de que yo el Sr. secretario certifico

Caceres  
Sevilla  
Martin

Tomás Platero

Session ordinaria del dia 30 de octubre del 887 =

En la villa del Metamala a los treinta dias del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores del Ayuntamiento con el de la misma en sus casas capitulares y en session ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Franco por mi el Sr. presidente Juan Pinto y queda aprobada y se oiga y cumpla con lo que se dispone en las referidas instrucciones y todo lo que el Sr. presidente o como para la formación del oportuno expediente que se oiga en este acuerdo se oiga que sea certificación del mismo. En lo sucesivo mandan y firman los expresados señores de que yo el Sr. secretario certifico

Cumplimiento, del mismo modo el Ayuntamiento acuerda  
 que se nombren una Comisión para que reconozca si existen  
 sitios infecciosos en las localidades que sean causas para la  
 Higiene en las localidades para poner en practica las  
 medidas que crean a melaleame para evitar las prola-  
 gacion de las enfermedades y sus particular las pala-  
 dras que puedan sobrevenir como consecuencia de las ene-  
 raciones pestilenciales que tanto alteran las relaciones  
 vitales en los individuos, las cuales se cargo a D. Gugu-  
 mio Martin y D. Eugenio Gacera, los cuales propon-  
 dran al Ayuntamiento cuantas medidas crean necesarias  
 a evitar lo antes expresado. Asi lo acuerdan y man-  
 dan y firman los expresados señores del Ayuntamiento  
 de todo lo cual yo el tris. certifico

Tomás Plata

Sesion ordinaria del dia 6 de octubre de 1887 =

En la villa de Retamal a los seis dias  
 del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y siete  
 reunidos los señores que componen el Ayuntamiento cont-  
 de las minorias y sus casas capitulares, y en sesion or-  
 dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. An-  
 tonio de Torres por mi el tris. fue leida la anterior y fue  
 de aprobada. Luego se leida las R. D. y circulares  
 que contienen los Boletines oficiales del Ayuntamiento  
 cumplimiento, dada cuenta al Ayuntamiento del Brigo reci-  
 do en el Ponto Municipal y que llegadas las pocas de  
 sembrar se proceda a su reparto: Entera-  
 de la corporacion por unanimidad acordaron: que  
 se publique por medio de Banderas y Edictos manifi-  
 do saber al vecindario, que las personas que les  
 convinieren recibir granos del ponto presentaran  
 las solicitudes en el termino de tres dias y recibidas  
 que se proceda a su reparto por este cor-

Sebastián  
 Noreña  
 Eugenio Gacera  
 Juan María  
 Martín

Sebastián  
 Noreña  
 Eugenio Gacera  
 Juan María  
 Martín



porciones a fin de reparto con arreglo a Ley y la equidad que en justo prorrateo correspondan. En lo acordado mandamos y firmamos los señores del Ayuntamiento de todo lo cual yo el tñ. certifico =

Thomas Platero

Sesion ordinaria del dia 33 de Set. de 1887 =

En la villa de Retamal a los trece dias del mes de Set. de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del tñ. Alcalde D. Ant. de Benas por mi el tñ. fue leida y aprobada en virtud de las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales, el Ayuntamiento de conformidad del mismo modo acordado proceder al reparto de los granos existentes en pajaras y que se haga en el expediente incoado al efecto. En lo acordado mandamos y firmamos los señores concurrentes de todo lo cual yo el tñ. certifico =

Thomas Platero

Sesion ordinaria del dia 20 de Set. de 1887 =

En la villa de Retamal a los veinte dias del mes de Set. de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la villa en sus casas capitulares y en sesion ordinaria bajo la presidencia del tñ. Alcalde D. Ant. de Benas por mi el tñ. fue leida y aprobada en virtud de las R. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales, el Ayuntamiento acordado =

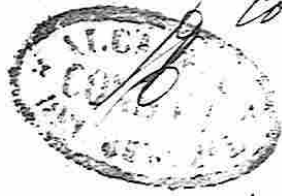
Numeros

Yacerez  
muro

Numeros  
Martin

Eugenio Yacerez  
muro

do su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmamos los señores concurrentes de todo lo cual yo el trío. certifico =



Comas Platero

Sesión ordinaria del día 27 de Set. de 1887

Numeros

En la villa de Mérida a los veinte y siete días del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de Mérida en sus Casas Capitulares y en sesión ordinaria de la presidencia del Sr. Alcalde D. Auto. de Benavente por mi el trío. fue leída la anterior y quedó aprobada en su virtud leídas las P. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmamos los señores concurrentes de todo lo cual yo el trío. certifico =

Juvenio Gacarez

Munilla

Martin



Comas Platero

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre de 1887

Sebastian

Numeros

En la villa de Mérida a los cuatro días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de Mérida en sus Casas Capitulares y en sesión ordinaria de la presidencia del Sr. Alcalde D. Auto. de Benavente por mi el trío. fue leída la anterior y quedó aprobada en su virtud, se leyeron las P. O. y circulares que contienen los Boletines oficiales el Ayuntamiento acordó su cumplimiento de este modo se acordó se publique por medio de Pliegos y Edictos que tienen que hallarse en la Lonja Militar todos los puros sorteados para el sábado siguiente en la forma que dispone la ley así como los declarados en depósito con el objeto que las mismas indiquen los cuales el día anterior se hallaron a las puertas de las Casas Capitulares a las nueve de la

Gacarez

Munilla

Martin

mimansa pa marchar a la capital de las Indias de la Habana  
de honras Militares para que salga con el Comisario  
del Ayuntamiento de esta ciudad don Juan de Vera y Vargas al que  
se le facilitaran fondos y los documentos necesarios  
pa cumplir con su cometido. Y no habiendo otros  
asuntos de que tratar se levantó la sesión que fir-  
man los señores concurrentes de que certifico =



Tomás Platero

Sesion ordinaria del dia 15 de Dicie. de 1887 =

En la villa del Petamala los once dias  
del mes de Dicie. de mil ochocientos ochenta y siete  
reunidos los señores que componen el Ayuntamiento  
de las mismas y sus casas capitulares y en sesion ordi-  
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio de  
Benavente por mi el Sr. Jefe de la villa anterior y que  
do aprobada en su virtud leidas las No. 5. y circula-  
res que contienen los Boletines oficiales del Ayuntamiento  
segun cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar se levantó la sesión que firmaron los señores  
concurrentes de todo lo cual yo el Sr. Jefe certifico =

Eugenio Sanchez  
Jedam...  
Martin

Tomás Platero

Sesion ordinaria del dia 18 de Dicie. de 1887 =

En la villa del Petamala los diez y  
ocho dias del mes de Dicie. de mil ochocientos ochenta y  
siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento  
de las mismas y sus casas capitulares y en sesion ordi-  
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio de  
Benavente por mi el Sr. Jefe de la villa anterior y que  
do aprobada en su virtud leidas las No. 5.  
y circulares que contienen los Boletines oficiales del  
Ayuntamiento segun cumplimiento del mismo modo y  
se dio cuenta a las corporaciones del subterráneo



Sebastian  
 Crutierrez  
 Martin  
 Juan Manuel  
 Eugenio Yacures

que se hallaban los fondos pues no se habian conser-  
 gido cobrar nada de ellos por culpa de la omision  
 de gestionada con plenas que por los dias que restan del  
 periodo ampliado del presupuesto de 1886 a 87 este ten-  
 dria que pagar de adicional integral pues no se han  
 podido cobrar mas que el 100 por 100 sobre los consumos  
 y lo producido por las servas de la de un pto y al gremio  
 de la v por unanimidad acordaron: que se nombrales  
 comision al trv. d. Tomas Platero que que para las  
 capitales de provincia y gestion y actuacion de las liquidaciones  
 y ponga en tanto medio extemporal y al gremio para conseguir  
 los fondos del 20 por 100 que a este Municipio correspon-  
 dan asignandole al mismo como dietas de los dias que  
 muriera en vida, estado y veintaycinco  
 pesetas. Asi lo acuerdan mandan y firman y asi  
 contar que se expresada y se pague de los partidas  
 de presupuesto por career de consignacion de los  
 lo cual yo el trv. certifico

Tomas Platero



Minuta ordinaria del dia 25 de octubre de 1887.

Eugenio Yacures  
 Juan Manuel  
 Sebastian  
 Crutierrez  
 Martin

Que las villa de Petamala a los veinte  
 y cinco dias del mes de octubre de mil ochocientos  
 ochenta y siete, reunidos los señores que componen  
 el Ayuntamiento de las mismas en sus casas capitula-  
 res y en sesion ordinaria bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde por un el trv. que se leida y anterior  
 y queda aprobada, en su virtud leidas las R. O. y  
 circulares que continen los Boletines oficiales de  
 Ayuntamiento en cumplimiento del mismo modo se acor-  
 do que se pague los gastos de las juntas periciales  
 en las confecciones de apendices, reportos etc por  
 no haber fondos para otras cosas. Asi lo acuerdan  
 mandan y firman los expresados señores de todo lo  
 cual yo el trv. certifico

Tomas Platero

